

の時間の

250

THE TOTAL GENERAL

Ley....



-Expte.n° 1723-018 Ref. N°1-19

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

1 2 SEP 2019

VISTO que mediante Acuerdo nº 935-018 del 26 de octubre de 2018, se comprometen los servicios del Señor Juan Eduardo ZAMBRANO, DNI.nº 28.887.298, para desempeñar tareas de servicios generales (vigilancia y seguridad) bajo dependencia de la Dirección General de Protección Universitaria, con vencimiento el 12 de noviembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante presentación de fecha 22 de agosto de 2019 que en copia simple se agrega a estas actuaciones la Dirección General de Protección Universitaria solicita se modifique la Cláusula Tercera (3ª) del mencionado Contrato;

Que es necesario seguir contando con los servicios del Señor Juan Eduardo ZAMBRANO;

Que se cuenta con los créditos necesarios para la atención del gasto;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-Modificar, a partir del 01 de setiembre de 2019, la Cláusula Tercera (3ª) del Contrato Nº 935-018 del 26 de octubre de 2018 suscrito entre esta Universidad y el Señor Juan Eduardo ZAMBRANO, DNI.nº 28.887.298, la que queda redactada de la siguiente manera:

"TERCERA: La "UNIVERSIDAD" abonará al "CONTRATADO" en concepto de única y total retribución por sus servicios, la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-) mensuales, durante la vigencia del presente contrato".

ARTICULO 2°.-Prorrogar la vigencia del Contrato nº 935-018 del 26 de octubre de 2018 suscrito entre esta Universidad y el Señor Juan Eduardo ZAMBRANO, DNI.nº 28.887.298, para desempeñar tareas ///////

Lic. JOSE HUGONS

SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL PROVINCIAN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN





-Expte.nº 1723-018

//////////////////////////// de servicios generales (vigilancia y seguridad) bajo dependencia de la Dirección General de Protección Universitaria, a partir del 13 de noviembre de 2019 y por el término de un (1) año, con una retribución única y total de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500.-) mensuales.

ARTICULO 3º.-El gasto dispuesto por la presente resolución se imputará a la respectiva partida del presupuesto del Rectorado.

ARTICULO 4º.-El contratado realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.

ARTICULO 5°.-Hágase saber, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto. Cumplido archívese.

2019

RESOLUCION Nº

FULL IX

ic. Jose Hugo SAAB

SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA RECTOR

RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN